



**ANT: MEMO INTERNO N° : RIOS - 00077/2022, DE 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

**CIERRE DE CUOTA ARTESANAL DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, SEGUNDO PERIODO AÑO 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00164/2022**

**Valdivia, 28/ 10/ 2022**

**VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de control de cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno Ríos N° 00077/2022, de fecha 28 de octubre de 2022; la Resolución Exenta N° 250, de fecha 27 de enero de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota anual de captura del recurso Bacalao de Profundidad para todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S, en donde se incluye la Región de Los Ríos, para el año 2022; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 120606/83/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, que Renueva Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; ; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730, de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 250, de 27 de enero de 2022, se estableció la distribución de la cuota anual de captura del recurso Bacalao de Profundidad *-Dissostichus eleginoides-* autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S., respecto del año 2022, incluyéndose en esta a la Región de Los Ríos, con una cuota de 151 toneladas para el primer periodo correspondiente desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2022, y otra cuota de 151 toneladas para el segundo periodo, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, según Res. Ex. N° 3392 de 28 de diciembre 2021.

Que, en cuanto a la cuota del primer periodo para la Región de Los Ríos, esta fue completada y cerrada el 23 de mayo de 2022 de acuerdo a la Resolución Exenta N° 74-2022 de la Dirección Regional de Los Ríos, traspasándose aquellos excesos en la cuota para el segundo periodo.

Que, el Departamento de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas MEMO INTERNO N° : RIOS - 00077/2022, de 28 de octubre de 2022, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada para el segundo periodo del año 2022 para la Región de Los Ríos.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Bacalao de profundidad en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo

de este acto.

**RESUELVO:**

**1.- Declárase** el cierre de cuota asignada del recurso Bacalao de Profundidad - *Dissostichus eleginoides*- correspondiente al territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S., incluyéndose en esta a la región de Los Ríos, autorizada para el segundo periodo del año 2022.

**2.- Suspéndase** la actividad extractiva o de recolección a partir de las 18:00 horas del viernes 04 de noviembre de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas del día lunes 07 de noviembre del presente año.

**3.- Notifíquese** de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

**4.- Transcribese** la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

**5.- Téngase presente** que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA".



LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

**Adjuntos (Uso Interno)**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">RIOS - 00077/2022Memo Interno</a>	28/10/2022

NRD/HFM

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera  
Subdirección de Pesquerías  
Dirección Regional De Los Ríos



Código: 1666986377181 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>